

Cámara de Senadores

Revisión de Contratos de Adquisiciones, Obra Pública y Servicios en la Cámara de Senadores

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2021-0-01200-22-0031-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 31

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a dichos contratos, a fin de comprobar que las inversiones se programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	133,578.2
Muestra Auditada	133,578.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron ocho contratos que corresponden a tres de obra pública y cinco de servicios relacionados con la obra pública por un monto de 133,578.2 miles de pesos ejercidos por la Cámara de Senadores, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y CONCEPTOS REVISADOS

(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Revisados	Ejercido	Revisados	
SERV/DGRMSG/035/03/21	150	150	12,404.4	12,404.4	100.0
OP/DGRMSG/109/07/21	6	6	8,400.0	8,400.0	100.0
OP/DGRMSG/113/08/21	31	31	51,975.8	51,975.8	100.0
SERV/DGRMSG/114/08/21	33	33	8,114.7	8,114.7	100.0
SERV/DGRMSG/118/08/21	88	88	18,009.1	18,009.1	100.0
SERV/DGRMSG/124/09/21	11	11	16,935.4	16,935.4	100.0
SERV/DGRMSG/126/09/21	9	9	12,823.3	12,823.3	100.0
OP/DGRMSG/128/09/21	9	9	4,915.5	4,915.5	100.0
Totales	337	337	133,578.2	133,578.2	100.0

FUENTE: Cámara de Senadores a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, tabla elaborada con base en la información de los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

El programa a cargo de la Cámara de Senadores, denominado Programa Anual de Adquisiciones, Obras, Servicios y Arrendamientos de la Cámara de Senadores, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 175,064.6 miles de pesos de recursos federales reportados en la Cuenta Pública 2021 en el Tomo IV, Cámara de Senadores, Información Presupuestaria, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, con claves presupuestarias núm. 21 04R01-02-02-01-102-09-1-35101-1, 21 04R01-02-03-01-102-09-1-35101-1, 21 04R01-02-02-01-102-09-1-35701-1, 21 04R01-02-03-01-102-09-1-35701-1, 721 04R01-15-02-01-115-09-1-35701-1, 21 04R01-02-03-01-102-09-1-51501-1, 21 04R01-02-03-01-102-09-1-51901-1, 21 04R01-02-02-01-102-09-1-56601-1, 21 04R01-02-03-01-102-09-1-56601-1 y 21 04K26-02-01-01-102-09-1-62202-1.

Antecedentes

El Senado de la República lleva a cabo su misión legislativa y efectúa sesiones plenarias en el edificio de la Nueva Sede ubicado en la avenida Reforma número 135 en la Demarcación Territorial Cuauhtémoc.

En el año de 2002, en el pleno del Senado se acordó adquirir los predios ubicados en la manzana limitada por Paseo de la Reforma, Av. Insurgentes, y las calles de Ferrocarriles Nacionales, París y Madrid, a fin de tener un recinto e integrar en un único espacio físico las actividades legislativas y administrativas que desarrolla la Cámara de Senadores, por lo que se construyó el edificio de la Nueva Sede. Este edificio cuenta con una superficie construida de 74,865.88 m² y consta de 3 cuerpos: el Pleno que alberga principalmente al Salón de Sesiones, con una altura de 28 metros; el Hemiciclo que alberga principalmente las oficinas

de los Senadores en 7 niveles y la torre que alberga principalmente las oficinas de Comisiones en 16 niveles y cuatro sótanos utilizados para estacionamientos.

Por otra parte, el edificio de Donceles, número 14, fue adquirido en 1976 por el Senado de la República y es donde se encuentra el Archivo Histórico y Memoria Legislativa del Senado de la República. Asimismo, mediante el Acuerdo de la Mesa Directiva también se adquirió en el año 2017 el “Teatro de la República”, ubicado en el estado de Querétaro, debido a su relevancia al haber sido sede de importantes acontecimientos históricos.

El Senado de la República para planear, controlar y organizar las adquisiciones de bienes y servicios, arrendamientos y obra pública cuenta con el “Programa Anual de Adquisiciones, Obras, Servicios y Arrendamientos de la Cámara de Senadores”, del cual, en la Cuenta Pública 2021 se revisaron los trabajos de mantenimiento, restauración, conservación, suministro de equipo de energía, ventanales, sustitución de tuberías y trabajos en zona de acceso en los inmuebles ubicados en Reforma núm. 135, Madrid núms. 35, 37 y 62, Donceles 14, Xicoténcatl núm. 9 y Allende núm. 23, todos en la Ciudad de México, y de la restauración integral del Teatro de la República ubicado en Av. Juárez esquina con Av. Ángela Peralta en la Ciudad de Querétaro, Qro.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales erogados en 2021, se revisaron ocho contratos, tres de obra pública a precio alzado y cinco contratos de prestación de servicios, los cuales se describen en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato /convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
SERV/DGRMSG/035/03/21, de prestación de servicios/LPN.	02/03/21	ROKA Instalaciones y Equipos, S.A. de C.V.	Mín. 9,808.7 Máx. 12,404.6	02/03/21-31/12/21 305 d.n.
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones de los equipos HVAC, así como la sanitización y limpieza de ductos de aire acondicionado, instalados en los inmuebles de la Cámara de Senadores.				
Primer Convenio Modificadorio de ampliación en monto y plazo núm. SERV/DGRMSG/035-1/03/21.	31/12/21		Mín. 0.0 Máx. 3,101.2	01/01/22-28/02/22 (59 d.n.)
A la fecha de la visita de verificación física (julio de 2022) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, finiquitados y en operación.				
Total contratado			Mín. 9,808.7 Máx. 15,505.8	364 d.n.
Monto ejercido en 2021			12,404.4	

Número, tipo y objeto del contrato /convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la visita de verificación física (julio de 2022) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, finiquitados y en operación.				
Total contratado			8,114.7	123 d.n.
Ejercido 2021			8,114.7	
SERV/DGRMSG/118/08/21, de prestación de servicios/LPN.	24/08/21	Desarrollo de Proyectos Especializados, S.A. de C.V.	18,009.1	24/08/21-15/11/21 84 d.n.
Suministro, instalación y puesta en servicio de equipos, UPS (Unidad de Respaldo de Energía) y plantas de emergencia, en inmuebles del Senado de la República.				
A la fecha de la visita de verificación física (julio de 2022) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, finiquitados y en operación.				
Total contratado			18,009.1	84 d.n.
Ejercido 2021			18,009.1	
SERV/DGRMSG/124/09/21, de prestación de servicios/LPN.	01/09/21	Diseño e Innovación Tecnológica Sustentable, S. de R.L. de C.V.	Mín. 5,419.6 Máx. 13,548.3	01/09/21-06/12/21 97 d.n.
Elaboración y colocación de ventanales en los edificios de Madrid 62, Reforma 135 y Donceles 14 del Senado de la República.				
Primer convenio modificatorio en ampliación en monto y plazo.	01/12/21		Mín. 0.0 Máx. 3,387.0	07/12/21-20/12/21 14 d.n.
A la fecha de la visita de verificación física (julio de 2022) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.				
Total contratado			Mín. 5,419.6 Máx. 16,935.4	111 d.n.
Ejercido 2021			16,935.4	
SERV/DGRMSG/126/09/21, de prestación de servicios/AD.	08/09/21	DHIMEX, Ciudad de México, S.A. de C.V.	11,251.8	08/09/21-31/12/21 115 d.n.
Sustitución de tuberías y conexiones hidráulicas de elementos de medición (telemetría) del inmueble de Reforma núm. 135.				

Número, tipo y objeto del contrato /convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Primer Convenio Modificatorio en ampliación en monto.	30/12/21		1,571.5	
A la fecha de la visita de verificación física (julio de 2022) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.				
	Total contratado		12,823.3	115 d.n.
	Ejercido 2021		12,823.3	
OP/DGRMSG/128/09/21, de obra pública a precio alzado/LPN.	07/09/21	Corporación de Servicios Nacionales, S.A. de C.V.	4,915.5	07/09/21-30/12/21 115 d.n.
Elaborar la adecuación del proyecto integral y la ejecución de los trabajos para el acceso peatonal Louis Pasteur del edificio Sede del Senado de la República del inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma núm. 135, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc.				
A la fecha de la visita de verificación física (julio de 2022) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.				
	Total contratado		4,915.5	115 d.n.
	Ejercido 2021		4,915.5	

FUENTE: Cámara de Senadores a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

LPN. Licitación pública nacional.

AD. Adjudicación directa.

Evaluación de Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de programación, presupuestación, contratación, ejecución y pago del programa sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance de la revisión practicada.

Resultados

1. Se observó un pago de 681.8 miles de pesos en el contrato núm. SERV/DGRMSG/035/03/21 para el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con

refacciones de los equipos HVAC, así como la sanitización y limpieza de ductos de aire acondicionado...”, por concepto de 15 pruebas NIOSH (Exámenes de calidad de aire para identificar virus, bacterias, hongos, etc.) con un precio unitario de 45,456.00 pesos por prueba, de las que no se acreditó su realización, ya que las pruebas presentadas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2021, se refieren a Métodos de Pruebas de alimentos, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas núms. NOM-092-SSA1-1994, NOM-111-SSA1-1994 y NOM-113-SSA1-1994 que corresponden a “Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa”, “Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos” y “Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa”, respectivamente; y adicionalmente se presentaron 10 pruebas de los meses de marzo a diciembre de 2021, denominadas Resultados de Exámenes de Calidad del Aire Interior de Ductos en 15 puntos, consideradas en la partida “única” del contrato, relativa al “Servicio de mantenimiento preventivo, así como la sanitización y limpieza de ductos de aire acondicionado, en términos, características y especificaciones ya señaladas en la propuesta técnica, de todos los inmuebles citados del Senado de la República”, diferentes a las pruebas establecidas en la partida núm. 150 “Prueba de laboratorio realizado de acuerdo a muestreo bajo el método NIOSH”, que se refieren a la revisión de partículas de dióxido de carbón, monóxido de carbón, formaldehído, plomo, dióxido de nitrógeno, ozono y dióxido de azufre en ambientes interiores, de las que se refiere la realización de una cantidad máxima de una prueba cuando en realidad se pagaron 15 pruebas sin la acreditación de las mismas.

En respuesta y como resultado de la presentación de resultados finales del 6 de diciembre de 2022, formalizada con el acta núm. 005/CP2021, la Coordinación de Proyectos Especiales de la Secretaría General de Servicios Administrativos de la Cámara de Senadores, mediante el oficio número SGSA/CT/LXV/007/2023 del 5 de enero de 2023, señaló que las pruebas se efectuaron conforme al método NIOSH 0800 para ambientes laborales, el cual determina el procedimiento para la recolección de muestras en donde se requiere detectar microorganismos por medio de placa en aire al interior de un edificio y generalmente se realiza en caja Petri; y para determinar los parámetros por medio de placa y por unidades formadoras de colonias (UFCs) se aplicaron las normas oficiales mexicanas núms. NOM-092-SSA1-1994, para bacterias mesófilas aerobias en agar, NOM-111-SSA1-1994, para hongos y levaduras en agar y NOM-113-SSA1-1994, para coliformes totales en placa, si bien son orientadas a pruebas en alimentos en cuanto a objetivo, son idóneas y aplicables para tomar de referencia de medición de los organismos que se pretenden identificar; asimismo, remitió el Dictamen técnico del 30 de noviembre de 2021, con el que se solicitó a la contratista realizar los estudios de calidad de aire basados en la norma NIOSH en diferentes puntos de los edificios del Senado de la República, cotización de 15 pruebas a un precio unitario de 45,456.00 pesos, acta de entrega recepción de las pruebas NIOSH realizadas, e Informe de evaluación de mesófilos aerobios, coliformes fecales, hongos y levaduras de acuerdo con las NOM-111-SSA1-1994, NOM-113-SSA1-1994 y NOM-092-SSA1-1994.

Una vez analizada la documentación e información proporcionada, se determinó que se atiende la observación, debido a que la entidad fiscalizada aclaró que las pruebas realizadas corresponden al método NIOSH 0800 con el cual se determinó el procedimiento para la recolección de muestras, y para los parámetros por medio de placa y por unidades

formadoras de colonias (UFCs) se aplicaron las normas oficiales mexicanas núm. NOM-092-SSA1-1994, NOM-111-SSA1-1994 y NOM-113-SSA1-1994 como referencia de medición para identificar los hongos, virus, gérmenes y bacterias mesofílicas y coliformes; y envió el Dictamen técnico del 30 de noviembre de 2021, cotización, acta de entrega recepción de las pruebas NIOSH realizadas y el Informe de evaluación de mesófilos aerobios, coliformes fecales, hongos y levaduras de acuerdo a las NOM-111-SSA1-1994, NOM-113-SSA1-1994 y NOM-092-SSA1-1994, con lo que se comprobó el servicio correspondiente a 15 pruebas NIOSH (Exámenes de calidad de aire para identificar virus, bacterias, hongos, etc.) con un precio unitario de 45,456.00 pesos por prueba, para un total de 681.8 miles de pesos, con lo que se justifica y aclara el monto observado.

2. Se observó un pago de 802.2 miles de pesos en el contrato núm. SERV/DGRMSG/114/08/21 para el “Servicio de mantenimiento mayor del sistema de bombeo, así como la actualización de la red de protección contra incendio del inmueble de Reforma núm. 135...”, del que no se acreditó la ejecución de los trabajos relativos a las partidas núms. 1, “Servicio de mantenimiento mayor a sistema de bombeo PCI eléctrico, tablero de fuerza y control, y sus accesorios en cuarto de máquinas...” por 210.4 miles de pesos; 2, “Servicio de mantenimiento mayor a sistema de bombeo PCI auxiliar (Diesel), tablero de fuerza y control y sus accesorios en cuarto de máquinas” por 571.8 miles de pesos; y 3, “Servicio de mantenimiento mayor a sistema de bombeo PCI Jockey, tablero de fuerza y control y sus accesorios en cuarto de máquinas”, por 20.0 miles de pesos, así como la emisión de certificados del fabricante de los servicios de mantenimiento de las dos primeras partidas.

En respuesta y como resultado de las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares que se enviaron mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1673/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, la Coordinación de Proyectos Especiales de la Secretaría General de Servicios Administrativos de la Cámara de Senadores, mediante los oficios números SGSA/CT/LXV/478/2022 y SGSA/CT/LXV/493/2022 de fechas 28 de noviembre y 5 de diciembre de 2022, envió la Recertificación del Sistema de Bombeo que incluye las bombas PCI eléctrico, PCI Auxiliar (Diesel) y PCI Jockey, y los tableros de fuerza y control y sus accesorios en cuarto de máquinas, con la que la empresa fabricante especificó que los flujos mínimos, nominales y máximos de las bombas cumplen como se indica en la Norma NFPA25 en su numeral 8.3.3.1; asimismo, proporcionó la evidencia documental de los trabajos ejecutados correspondientes a las partidas observadas.

Una vez revisada y analizada la información proporcionada, se determinó que la observación se atiende, en virtud de que la entidad fiscalizada proporcionó la Recertificación del Sistema de Bombeo que incluye las bombas PCI eléctrico, PCI Auxiliar (Diesel) y PCI Jockey, y los tableros de fuerza y control y sus accesorios en cuarto de máquinas y la evidencia documental de los trabajos ejecutados.

3. Se observó un pago de 89.8 miles de pesos, en el contrato núm. OP/DGRMSG/128/09/21 para “Elaborar la adecuación del proyecto integral y la ejecución de los trabajos para el acceso peatonal Louis Pasteur...”, sin verificar que en la actividad núm. 9

(PERMISOS Y LICENCIAS), los trabajos no requieren de manifestación de construcción o licencia de construcción, y por lo tanto, no se acreditó la realización de este trabajo y en su lugar se presentó un oficio de exención expedido por la Alcaldía Cuauhtémoc.

En respuesta y como resultado de la presentación de resultados finales del 6 de diciembre de 2022, formalizada con el acta núm. 005/CP2021, la Coordinación de Proyectos Especiales de la Secretaría General de Servicios Administrativos de la Cámara de Senadores, mediante los oficios números SGSA/CT/LXV/007/2023 y SGSA/CT/LXV/008/2023 del 5 y 6 de enero de 2023, señaló que en la actividad núm. 9 (PERMISOS Y LICENCIAS), incluyó tanto el costo de validación del Director Responsable de Obra, así como el trámite y gestión de los permisos y licencias ante la Alcaldía Cuauhtémoc, por lo que para el primer caso se proporcionó la memoria descriptiva del proyecto, memoria de cálculo estructural y oficio carnet donde se aprecia la participación del Director Responsable de Obra; asimismo, para el segundo caso informó que al amparo del artículo 62 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal no era necesario llevar un registro de manifestación de construcción y esta actividad corre a cargo del prestador que ejecutara la obra, sin que con ello se traduzca a que éste no realice ninguna actividad; también informó que el prestador de servicios realizó las actividades para la consecución de la actividad 9 y que éstas se llevaron a cabo al 100.0% como se constató en la verificación física, ya que la obra está terminada y no se manifestaron inconvenientes durante la ejecución de los trabajos; asimismo, informó que como no se requirió llevar a cabo un trámite de registro de manifestación envió el oficio núm. 0056/LXV/DMBMI/2023 del 6 de enero de 2023, con el comprobante de cheque por el reintegro de 44.5 miles de pesos más los intereses generados de 3.2 miles de pesos para un total de 47.7 miles de pesos.

Una vez analizada la documentación e información proporcionada, se determinó que se atiende la observación, debido que la entidad fiscalizada fundamentó la razón por la que no era necesario llevar a cabo un registro de manifestación de construcción y aclaró que el prestador de servicios realizó las actividades para la consecución de la actividad 9; además de que remitió la validación del Director Responsable de Obra y la documentación que acredita el reintegro de 44.5 miles de pesos más los rendimientos generados de 3.2 miles de pesos para un total de 47.7 miles de pesos por no llevar a cabo el trámite del registro de manifestación de la obra.

4. De la revisión a los expedientes de los contratos núms. SERV/DGRMSG/114/08/21 para el “Servicio de mantenimiento mayor del sistema de bombeo, así como la actualización de la red de protección contra incendio del inmueble de Reforma núm. 135...” y SERV/DGRMSG/126/09/21 para la “Sustitución de tuberías y conexiones hidrónicas...”, se identificó que personal de una de las empresas participantes, así como los representantes legales, de ventas y el Ingeniero de diseño están considerados en las cuotas obrero-patronales del IMSS de la empresa contratista que prestó los servicios; asimismo, su Contadora General y Administradora, también funge como representante legal de la referida empresa no adjudicada y representante de los trabajadores de ambas empresas.

En respuesta y como resultado de la presentación de resultados finales del 6 de diciembre de 2022, formalizada con el acta núm. 005/CP2021, la Coordinación de Proyectos Especiales de la Secretaría General de Servicios Administrativos de la Cámara de Senadores, mediante el oficio núm. SGSA/CT/LXV/006/2023 del 5 de enero de 2023, informó, para el contrato núm. SERV/DGRMSG/126/09/21 “Sustitución de tuberías y conexiones hidrónicas de elementos de medición (telemetría) del inmueble de Reforma 135 de la Cámara de senadores”, que éste se realizó mediante adjudicación directa en términos de los artículos 21, fracción XIII, y 63 de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, el cual derivó de las Licitaciones Públicas Nacionales núms. SEN/DGRMSG/L033/2021 y SEN/DGRMSG/L040/2021, las cuales se desarrollaron conforme a lo siguiente: para la licitación núm. SEN/DGRMSG/L033/2021, a) Adquirieron bases de licitación ambos contratistas, b) En la Recepción de documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas ambos contratistas presentaron propuestas, acto seguido se procedió a realizar la revisión de la documentación legal y administrativa y se concluyó que uno de los contratistas observados no presentó la información de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación, por lo que se descalificó y se devolvió su propuesta técnica y económica, c) En la Presentación de propuestas técnicas y económicas únicamente presentó una contratista observada, d) En el Dictamen Técnico: una vez realizada la evaluación técnica, se determinó que la última contratista observada no cumplió con las bases de licitación, y se declaró desierta la licitación; y para la Licitación núm. SEN/DGRMSG/L040/2021, a) Adquirieron bases de licitación ambos contratistas observados, b) En la Recepción de documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas únicamente presentó propuestas un contratista observado, c) En el Dictamen Técnico una vez realizada la evaluación técnica el contratista observado cumple cualitativamente con lo establecido por las bases de licitación, d) En el Fallo se determinó que la contratista no cumplió con lo solicitado en las bases de licitación, y se declara desierta la misma. Con relación al contrato núm. SERV/DGRMSG/114/08/21 “Mantenimiento mayor al sistema de protección contra incendio en el inmueble de Reforma 135 de la Cámara de senadores” que se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número SEN/DGRMSG/L032/2021, se desarrolló como se detalla a continuación: a) Adquirieron bases de licitación ambos contratistas observados, b) En la Recepción de documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas únicamente una contratista observada presentó propuesta, c) En el Dictamen Técnico se determinó que la contratista cumple cualitativamente, d) En el Fallo se determinó la adjudicación a la contratista. Por lo anterior, se puede apreciar que para el Senado no existieron elementos para poder vislumbrar alguna irregularidad por los licitantes, toda vez que no existieron al menos dos propuestas técnicas y económicas en las que pudieran incidir en algún acto que beneficiara o limitara algún licitante en concreto. También manifestó que cualquier persona física o moral puede adquirir las bases de licitación sin que con ello se infrinja algún precepto normativo, y que para los procedimientos de licitación pública se requiere una declaración de integridad en donde expresamente los licitantes se comprometen a “...no adoptar conductas para que los Servidores públicos de la Cámara de Senadores induzcan o alteren la evaluación de las propuestas, el resultado del procedimiento u otorguen

condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes...”, con lo que se concluyó que para el Senado no existen elementos que puedan evidenciar una identidad de socios o representantes legales, no tiene el alcance ni cuenta con las facultades de fiscalización para revisar el personal con el que cuentan las contratistas, en ninguna etapa del procedimiento se advirtió documentación apócrifa o alterada, ni se actuó con dolo o mala fe, toda vez que, suponiendo sin conceder que ambas contratistas hubieran intentado beneficiarse para la obtención de algún contrato, tampoco se materializa dicha hipótesis, ya que por incumplimientos de alguna de las dos contratista fue desechada, sin existir elementos para que se pudiera culminar la hipótesis y que beneficiara técnicamente a la otra. Posteriormente, mediante el oficio núm. SGSA/CT/LXV/017/2023 del 13 de enero de 2023 envió el oficio núm. SGSA/DGRMSG/LXV/0164/2023 del 13 de enero de 2023 con el que el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales instruyó a la Dirección de Adquisiciones, que *“...en todos los procedimientos de licitación y contratación de adquisiciones obras y servicios, se atienda puntualmente las fracciones VII y X del artículo 24 de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, verificando que no existan relaciones entre empresas participantes”*.

Una vez analizada la documentación e información proporcionada, se determinó que la observación se atiende, en virtud que la entidad fiscalizada señaló que en ninguna etapa del procedimiento se advirtió documentación apócrifa o alterada, ni se actuó con dolo o mala fe, toda vez que por incumplimientos de las bases de la licitación alguna de las dos empresas fue desechada, sin existir elementos que se pudiera beneficiar técnicamente a la otra, y envió el oficio núm. SGSA/DGRMSG/LXV/0164/2023 del 13 de enero de 2023 con el que el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales instruyó a la Dirección de Adquisiciones, que *“...en todos los procedimientos de licitación y contratación de adquisiciones obras y servicios, se atienda puntualmente las fracciones VII y X del artículo 24 de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, verificando que no existan relaciones entre empresas participantes”*.

5. Con la revisión del contrato núm. SERV/DGRMSG/124/09/21 para la “Elaboración y colocación de ventanales en los edificios de Madrid 62, Reforma 135 y Donceles 14 del Senado de la República”, se determinaron diferencias de volúmenes por un monto de 510.8 miles de pesos en siete conceptos para la elaboración y colocación de cancelería interior y exterior, así como en el desmontaje de la cancelería existente, en los edificios ubicados en Madrid 62, Reforma 135 y Donceles 14, todos en la Ciudad de México; y 21.5 miles de pesos de intereses generados, para un total de 532.3 miles de pesos.

Al respecto, durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada acreditó mediante el oficio núm. 1242/LXV/DMBMI/22 del 4 de julio de 2022, la tabla de cálculo de intereses y el comprobante de operación de la transferencia interbancaria con referencia de movimiento 6285273, de fecha 6 de julio de 2022, de la recuperación del monto observado incluidos los intereses determinados.

6. Con la revisión del contrato núm. OP/DGRMSG/113/08/21 para la “Restauración integral del Teatro de la República...”, se observó la realización de un pago por un monto de 96.8 miles de pesos, desglosados de la manera siguiente: 18.0 miles de pesos en la actividad con código CARPCON-2, “Suministro y elaboración de mueble de madera en área de cisterna, así como reparación de muebles (14 muebles) en área de museo...”, respecto del cual, se verificó que únicamente se realizó la reparación de 11 muebles de los 14 establecidos en la actividad; 78.8 miles de pesos por pagos duplicados en el concepto de “Retardante de Flama Fire” en las butacas considerado en la partida con código EQUICON-2, “Suministro e instalación de 209 Butacas ...con retardante a la flama...”, el cual ya estaba considerado en la partida RETON-1, “Suministro y colocación de Retardante de Flama Fire Off@ o similar ...así como los textiles que forman el telón, alfombras, butacas y sillas...”, y 5.2 miles de pesos de intereses generados, para un total de 102.0 miles de pesos.

Al respecto, durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada acreditó mediante el oficio núm. 2057/LXV/DMBMI/2022 del 3 de noviembre de 2022, la tabla de cálculo de intereses y el recibo de operación de la transferencia interbancaria con número de referencia 311022, del 31 de octubre de 2022, de la recuperación del monto observado incluidos los intereses determinados.

7. Con la revisión del contrato núm. OP/DGRMSG/128/09/21 para “Elaborar la adecuación del proyecto integral y la ejecución de los trabajos para el acceso peatonal Louis Pasteur...”, se determinaron trabajos pagados no ejecutados por un monto de 235.9 miles de pesos, en la actividad núm. 3, “Albañilería ...construcción de la cimentación de concreto premezclado...”, debido a que no se realizó la cimentación con los alcances indicados en la actividad, y solamente se aplicó Grout entre la cimentación existente y la estructura de la cubierta en el acceso peatonal Louis Pasteur, y 14.3 miles de pesos de intereses generados, para un total de 250.2 miles de pesos.

Al respecto, durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada acreditó mediante los oficios núms. 2037/LXV/DMBMI/22 y UOF/531/22 de fechas 31 de octubre y 3 de noviembre de 2022, la tabla de cálculo de intereses y el baucher de depósito con número de movimiento 000008684, del 28 de octubre de 2022, de la recuperación del monto observado incluidos los intereses determinados.

8. Se realizaron pagos en exceso por un monto de 577.5 miles de pesos, más 13.8 miles de pesos de intereses generados, para un total de 591.3 miles de pesos, en el contrato núm. SERV/DGRMSG/114/08/21 para el “Servicio de mantenimiento mayor del sistema de bombeo...”, por concepto de reinstalación de rociadores, de los cuales se comprobó la reinstalación de 45 rociadores en las oficinas y salas de juntas de los senadores en el edificio sede de la Cámara de Senadores, con un precio unitario de 33,545.55 pesos por unidad, para un total de 1,509.5 miles de pesos; sin embargo, se pagaron 2,087.1 miles de pesos en las partidas 4.32, 4.33 y 4.34 correspondientes a estos conceptos, por lo que al restar el monto acreditado como ejecutado del monto total pagado en dichos conceptos resulta el importe observado.

Al respecto, durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada acreditó mediante el oficio núm. LXV/SGSA/DGRP/DPC/204/2022 del 10 de noviembre de 2022, la tabla de cálculo de intereses y la transferencia interbancaria con número de autorización 479506, del 11 de noviembre de 2022, de la recuperación del monto observado incluidos los intereses determinados.

9. En la revisión de los contratos núms. SERV/DGRMSG/035/03/21, OP/DGRMSG/109/07/21, OP/DGRMSG/113/08/21, SERV/DGRMSG/114/08/21, SERV/DGRMSG/118/08/21, SERV/DGRMSG/124/09/21, SERV/DGRMSG/126/09/21 y OP/DGRMSG/128/09/21 para los trabajos de mantenimiento, restauración, conservación, suministro de equipo de energía, ventanales, sustitución de tuberías y trabajos en zona de acceso en los inmuebles ubicados en Reforma núm. 135, Madrid núms. 35, 37 y 62, Donceles núm. 14, Xicoténcatl núm. 9 y Allende núm. 23, todos en la Ciudad de México, y de la restauración integral del Teatro de la República ubicado en Av. Juárez esquina con Av. Ángela Peralta en la Ciudad de Querétaro, Qro., se constató que la entidad fiscalizada consideró los trabajos de dichos contratos en el “Programa Anual de Adquisiciones, Obras, Servicios y Arrendamientos de la Cámara de Senadores”, así como en el “Acuerdo de la Junta de Coordinación Política...” para llevar a cabo los trabajos y servicios en los distintos inmuebles propiedad de la Cámara de Senadores; asimismo, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 175,064.6 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa aplicable.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 1,465,433.45 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,465,433.45 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 58,030.84 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al programa denominado “Programa Anual de Adquisiciones, Obras, Servicios y Arrendamientos de la Cámara de Senadores”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto del universo revisado, se concluye que, en términos generales, la Cámara de Senadores cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Mario Piña Sánchez

Arq. José María Noguera Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que los procedimientos de contratación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Cámara de Senadores.